Villeta de San Miguel, 20/10/2023.

Señores:

LIGIA MENDIGAÑO ALDANA
CC. No. 21.112.553
Celular: 3142832569
Dirección: Cra 13 No. 2 B – 67 Villeta Cundinamarca
Dirección Email: Ligiaaldana644@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **283 –** 2023.

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC 066 DE 2023,** que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y/O VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **LIGIA MENDIGAÑO ALDANA,** identificado con **CC. No 21.112.553** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el 12/10/2023 10:08 PM, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 283 – 2023</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>LIGIA MENDIGAÑO ALDANA
C.C. No. 21.112.553
Celular: 3142832569
Dirección: Cra. 13 No. 2 B – 67 Villeta Cundinamarca
Dirección Email: Ligiaaldana644@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y/O VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA"

La prestación del servicio debe contar con las siguientes especificaciones y características:

1. Especificaciones técnicas

1.1. FICHA TÉCNICA:

<table>
<tr><th colspan="4">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="4">SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CAMBIO DE ACEITE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y/O VEHICULOS</th></tr>
<tr><th colspan="4">MAQUINARIA AMARILLA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANO DE OBRA - CAMBIO DE ACEITE</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="4">SUBTOTAL A</th></tr>
<tr><th colspan="4">VOLQUETAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>2</td><td>MANO DE OBRA - CAMBIO DE ACEITE</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

SUBTOTAL B			
CAMIONETAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
3	MANO DE OBRA - CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
SUBTOTAL C			
VALOR TOTAL A+B+C			

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Servicio:** El servicio solo se prestará para mano de obra del cambio de aceite y filtros de la maquinaria amarilla, volquetas y vehículos de propiedad y/o a cargo de la administración municipal.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato la maquinaria amarilla, volquetas y vehículos relacionados en el presente proceso de contratación.

En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO Y/O MAQUINARIA AMARILLA
1	RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03
2	RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04
3	RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01
5	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02
6	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03
7	CILINDRO CATERPILLAR CS 44
8	CILINDRO DINA PACK CA150
9	EXCAVADORA DE ORUGA
10	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626
11	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627
12	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628
13	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630
14	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631
15	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633
16	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634
17	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635
18	VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118
19	CAMIONETA TOYOTA HILUX OIK084

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mano de obra del cambio de aceite y filtros a la maquinaria amarilla, volquetas y vehículos descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad del servicio de cambio de aceites y filtros que requiera la maquinaria amarilla, volquetas y/o vehículos, según su frecuencia y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Tiempo de respuesta:** Garantizar el servicio a los vehículos relacionados en las condiciones técnicas; el mismo deberá realizarse

en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.

Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 1 día, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo, o maquinaria sea entregada en el taller del contratista.

- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MC/TE. ($22.736.000) INCLUIDO IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El mismo se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente, así:

FICHA TÉCNICA				PROPUESTA ECONOMICA
SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CAMBIO DE ACEITE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y/O VEHICULOS				INCLUIDO IVA
MAQUINARIA AMARILLA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1	MANO DE OBRA - CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 120.000,00
SUBTOTAL A				**$**
VOLQUETAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
2	MANO DE OBRA - CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 120.000,00
SUBTOTAL B				**$**
CAMIONETAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**

	<table><tr><td>**3**</td><td>MANO DE OBRA - CAMBIO DE ACEITE</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 120.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">**SUBTOTAL C**</td><td>**$**</td></tr><tr><td colspan="4">**VALOR TOTAL A+B+C**</td><td>**$ 360.000,00**</td></tr></table> El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DISP-2023000817 del 02 de octubre de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio prestado***, previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección. b) Garantizar el servicio a los vehículos relacionados en las condiciones técnicas; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 1 día, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo, o maquinaria sea entregada en el taller del contratista. c) Garantizar el servicio señalado en las condiciones técnicas asumiendo por su cuenta y riesgo la mano de obra. d) Prestar el servicio objeto del contrato a la maquinaria amarilla, volquetas y vehículos relacionados en el presente proceso de contratación. En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN VEHÍCULO Y/O MAQUINARIA AMARILLA</th></tr><tr><td>**1**</td><td>RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03</td></tr><tr><td>**2**</td><td>RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04</td></tr><tr><td>**3**</td><td>RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01</td></tr><tr><td>**4**</td><td>MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01</td></tr><tr><td>**5**</td><td>MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02</td></tr><tr><td>**6**</td><td>MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03</td></tr><tr><td>**7**</td><td>CILINDRO CATERPILLAR CS 44</td></tr></table>

8	CILINDRO DINA PACK CA150
9	EXCAVADORA DE ORUGA
10	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626
11	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627
12	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628
13	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630
14	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631
15	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633
16	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634
17	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635
18	VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118
19	CAMIONETA TOYOTA HILUX OIK084

e) Realizar el servicio de mano de obra de cambio de filtros y aceites de los vehículos, volquetas y/o maquinaria amarilla con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
Ofrecer, en caso de resultar adjudicatario, una garantía de los bienes y/o servicios brindados, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas propias del vehículo atendido, por un lapso mínimo de tres (03) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.
f) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
g) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración.
h) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el servicio de cambio de filtros y aceites de los vehículos y maquinaria amarilla relacionado en las condiciones técnicas del presente proceso de contratación.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
j) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
k) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.</td></tr>
<tr><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4) meses más.</td><td>Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (3) años mas</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.</td></tr>
</table>

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD DEL CONTRATO</td><td>Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO Municipal, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y</td></tr>
</table>

	tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

-----FIRMADO EN SECOP II----
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Revisado por	Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado Oficina contratación		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			